

CONVENIO DE COLABORACIÓN TRIPARTITO QUE CELABRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL C. LIC. MANUEL MOISÉS PACHECO BRICEÑO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL COLEGIO", EL SINDICATO DE TRABAJADORES DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, REPRESENTADO POR LA SECRETARIA GENERAL C. BIOLOGA SIBILA ESQUIVEL AVILA, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL SINDICATO" Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL DENOMINADA "EDICIONES, TRATADOS Y EQUIPOS, S. A. DE C. V. " A QUIEN EN LO SUSECIVO SE LE DENOMINARA "E.T.E.S.A. DE C. V." REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JORGE ADALBERTO PALACIOS PALMEROS, CONVENIO QUE SE FIRMA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS: -----

DECLARACIONES

1.- DECLARA "EL COLEGIO"

1.1.- Que es un organismo público descentralizado, creado por decreto número 95 y que fue publicado en el periódico oficial del Estado de Quintana Roo, el 30 de agosto de 1980 y modificado con el decreto número 04 del 15 de mayo de 2002.

1.2.- Que tiene como representante legal al C. Lic. Manuel Moisés Pacheco Briceño.

1.3.- Que señala como domicilio para efectos del presente convenio; la oficina de la Dirección General del Colegio de Bachilleres, ubicada en Av. Othón Pompeyo Blanco número 243, colonia centro de esta ciudad de Chetumal, Quintana Roo.

2.- DECLARA "EL SINDICATO"

2.1.- Que su Secretaria General C. Bióloga Sibila Esquivel Ávila tiene la capacidad legal para convenir en representación de todos los trabajadores afiliados al Sindicato de Trabajadores del Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo en términos del reconocimiento del registro sindical número 20 otorgado con el oficio 335/99 signado por el Presidente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Quintana Roo el día 7 de mayo de mil novecientos noventa y nueve.

2.2.- Que señala como domicilio para efectos del presente convenio el ubicado en la Av. 16 de septiembre número 95 de la colonia centro en la ciudad de Chetumal.

3.- DECLARA "E.T.E.S.A. DE C. V."

3.1.- Que es una sociedad mercantil legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, situación que hace constar con el acta constitutiva de la empresa con número de escritura pública veintitrés mil ciento cuarenta y uno, volumen trigésimo nonagésimo quinto de fecha 4 de noviembre de 1992, pasado ante la fe del C. Lic. Rafael de la Huerta Manjares, notario público adscrito a la notaria pública número 4 de la ciudad de Coatepec, Estado de Veracruz -Llave e inscrito en el registro público de la propiedad de Xalapa, Veracruz, bajo el número quinientos veinte, fojas de mil novecientos setenta y cuatro a dos mil novecientos ochenta y uno libro tercero, tomo cincuenta y cuatro, auxiliar, sociedades y poderes de fecha diez de diciembre de mil novecientos noventa y dos.

3.2.- Que tiene como objeto social la compraventa, importación, exportación, representación, distribución y comisión de toda clase de libros, revistas y materiales didácticos, edición y publicación de libros y revistas. La adquisición de los bienes inmuebles necesarios para el logro del objeto social, así como también la venta de electrodomésticos, línea blanca, muebles para el hogar, sistemas de computadoras, motocicletas y vehículos automotores.

3.3.- Que tiene como representante legal al C. Jorge Adalberto Palacios Palmeros, que acredita su personalidad con escritura pública número 30473, pasada ante la fe del C. Lic. Antonio Limón Alonso notario público número 12 de la ciudad de Xalapa, Estado de Veracruz, de fecha 6 de febrero de 1997, en el que se le otorga un poder general amplio para pleitos y cobranzas y para actos de administración.

3.4.- Que su registro federal de contribuyentes es ETE-921104-NQ7.

3.5.- Que señala su domicilio para efectos del presente convenio la Av. Hidalgo número 140, letra A, de la colonia centro de esta ciudad de Chetumal.

C L A U S U L A S

PRIMERA.- Conviene "E.T.E.S.A. DE C.V." proveer a los trabajadores del Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo, material didáctico y especializado, así como también aparatos, utensilios y muebles para el hogar y la oficina a precios accesibles y sin intereses, otorgando facilidades de pago, mediante aportaciones quincenales.

SEGUNDA.- El trabajador solicitará por oficio a "EL COLEGIO", le realice el descuento de su salario, dicho oficio deberá contener su consentimiento para que se le descuenta, el número de quincenas a las que se le harán el descuento, el importe quincenal y las fechas de inicio del descuento así como su término, estableciéndose que dicho descuento no se suspenderá, salvo acuerdo por escrito dirigido a "EL COLEGIO" firmado por el propio trabajador y "E.T.E.S.A. DE C.V.".

TERCERA.- Las partes acuerdan que "EL COLEGIO" es totalmente ajeno a los incidentes o controversias que se pudieran suscitar como consecuencia a deficiencias o irregularidades del producto y que hagan valer mediante la garantía correspondiente, la cual será dirimido entre el trabajador y "E.T.E.S.A. DE C.V." y para la suspensión de los descuentos al trabajador se estará a lo establecido en la cláusula que antecede.

CUARTA.- "EL SINDICATO" se compromete a tramitar las solicitudes de sus agremiados ante "EL COLEGIO".

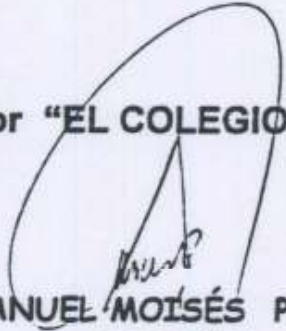
QUINTA.- "EL COLEGIO" conviene en realizar el descuento señalado en la cláusula segunda, en la nomina quincenal y entregarlo mediante cheque nominativo a "E.T.E.S.A. DE C.V." dentro de los cinco días hábiles al haber concluida la quincena.

SEXTA.- La duración del presente convenio es por tiempo indefinido, en el caso de que alguna de las partes quiera dar por terminado el convenio, deberá de dar aviso a "EL COLEGIO" con treinta días de anticipación.

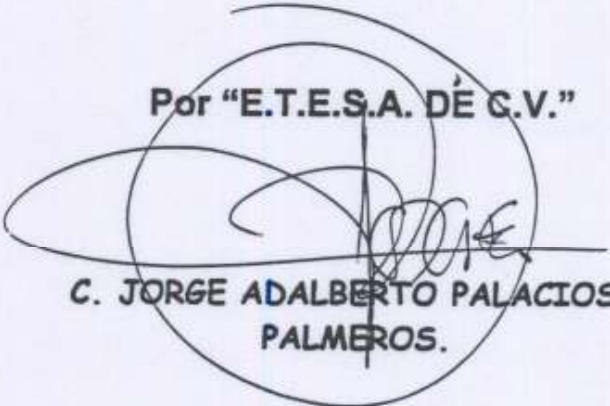
SEPTIMA.- Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento del presente convenio, las partes se someten expresamente a las leyes y tribunales de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, renunciando al fuero que por su domicilio pudiera corresponderle.

Enterados de su contenido y alcance, se firma el presente convenio por triplicado en la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil dos.

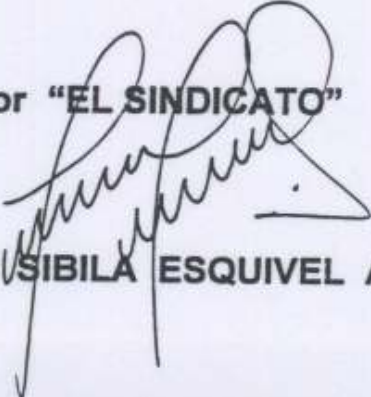
Por "EL COLEGIO"


LIC. MANUEL MOISÉS PACHECO
BRICEÑO.

Por "E.T.E.S.A. DE C.V."


C. JORGE ADALBERTO PALACIOS
PALMEROS.

Por "EL SINDICATO"


BIOLOGA SIBILA ESQUIVEL AVILA